

PROCEDIMIENTO	Código: P-M01.01.01.02 P-M01.01.02.02
	Versión: 01
	Vigencia: 21 / 09 / 2023
Dueño del proceso: Dirección de Portafolio de Proyectos y Dirección Especial de Proyectos	
 ProInversión Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú	
<h2>ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS ESTATALES AUTOFINANCIADAS Y COFINANCIADAS EN APPS</h2>	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Rafael del Castillo Saavedra	Asesor Legal de la Dirección de Portafolio de Proyectos	 Firmado digitalmente por: DEL CASTILLO SAAVEDRA Rafael FAU 20380799643 hard Fecha: 21/09/2023 16:44:11	
Revisado por:	Emerson Junior Castro Hidalgo	Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos	 Firmado digitalmente por: CASTRO HIDALGO Emerson Junior FAU 20380799643 hard Fecha: 21/09/2023 15:13:54	
	Luis Natal del Carpio Castro	Director de la Dirección Especial de Proyectos		
	Apolinar Junior Madrid Escobar	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 Firmado digitalmente por: MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU 20380799643 hard Fecha: 21/09/2023 17:49:32	
Aprobado por:	Fernando Alarcón Díaz	Secretario General (e)		

Control de Cambios

Versión	Descripción de Cambios (indicar sección de corresponder)	Resolución	Fecha
01	Versión inicial	179-2023	21/09/2023

 Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:54:33

 Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:00:00

1. OBJETIVO

Establecer las actividades relacionadas a la estructuración de los proyectos de Asociaciones Público Privadas contenidos en las Iniciativas Estatales Autofinanciadas (IEA) y las Iniciativas Estatales Cofinanciadas (IEC) a cargo de PROINVERSIÓN.

2. ALCANCE

El procedimiento abarca desde la gestión de información preliminar para el diseño del proyecto como una APP hasta la gestión de la publicación de la Versión Inicial del Contrato y Bases.

Involucra a los siguientes órganos: Dirección de Portafolio de Proyectos, Dirección Especial de Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica, Comités Especiales de Inversiones, Dirección Ejecutiva y Consejo Directivo.

3. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1362 (en adelante, Decreto Legislativo N° 1362).
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante, el Reglamento).
- Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF y sus modificatorias.
- Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2020-EF/68.01.
- Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP.
- Directiva del Proceso de Trámite Documentario en PROINVERSIÓN, aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 38-2018.
- Directiva N° 007-2020-PROINVERSION "Directiva para el Reembolso de Gastos incurridos por PROINVERSIÓN en el marco de los Proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 118-2020.
- Lineamientos para la modificación de bases y proyectos de contratos en procesos de promoción de la inversión privada, aprobados mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 204-02-2007 del 16.10.2007.
- Las normas mencionadas incluyen todas sus modificatorias, ampliatorias y las normas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, las definiciones a las que se hace referencia se encuentran establecidas en la base legal vigente.

4.2. Siglas

Para efectos de este procedimiento, se utilizarán las siguientes siglas:

- **APP:** Asociaciones Público Privadas.
- **CGR:** Contraloría General de la República.
- **CTI:** Costo Total de Inversión.
- **CD:** Consejo Directivo.
- **DE:** Dirección Ejecutiva.
- **DPP:** Dirección de Portafolio de Proyectos.
- **EPTP:** Entidad Pública Titular del Proyecto.
- **IE:** Iniciativa Estatal.
- **IEI:** Informe de Evaluación Integrado.

- **IEA:** Iniciativa(s) Estatal (es) Autofinanciada(s).
- **IEC:** Iniciativa(s) Estatal(es) Cofinanciada(s).
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- **OPIP:** Organismo Promotor de la Inversión Privada.
- **OR:** Organismo Regulador.
- **STDE:** Sistema de Trámite Documentario Electrónico.
- **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.
- **VIC:** Versión Inicial del Contrato.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Consejo Directivo

- 5.1.1. Ratificar el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, previa conformidad del Director Ejecutivo, en los casos en los que el CTI de la IE supere las 300,000 UIT, o en aquellos proyectos que el CD lo haya dispuesto.

5.2. Director Ejecutivo

- 5.2.1. Ratificar el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, en los casos en los que el CTI no supere las 300,000 UIT.
- 5.2.2. Dar conformidad y elevar el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, ante el CD; en los casos en los que el CTI supere las 300,000 UIT, o en aquellos proyectos en los que el CD lo haya dispuesto.

5.3. Comités Especiales de Inversiones

- 5.3.1. Aprobar los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, y posteriormente elevarlas al Director Ejecutivo.

5.4. Director de Portafolio de Proyectos y del Director Especial de Proyectos

- 5.4.1. Planificar, dirigir y supervisar la gestión de los proyectos que le sean asignados por la DE, en la fase de Estructuración, para la adjudicación de estos.
- 5.4.2. Dar conformidad al Resumen Ejecutivo de los principales documentos de la fase, y de ser el caso, sus modificatorias.

5.5. Director de Proyecto

- 5.5.1. Gestionar la información para el diseño del proyecto: análisis de riesgos del proyecto; IEI; modelo económico financiero; mecanismo de retribución, en caso corresponda; así como el diseño de la VIC.
- 5.5.2. Aprobar los informes sustentatorios a través del STDE.
- 5.5.3. Elaborar el Modelo Económico Financiero.
- 5.5.4. Evaluar el mecanismo de retribución para los proyectos en los que resulte aplicable.
- 5.5.5. Coordinar reuniones, así como solicitar comentarios preliminares y recomendaciones a la EPTP, OR (en caso corresponda) y al MEF, para elaborar la VIC.
- 5.5.6. Proponer la aprobación de la VIC y sus modificaciones sustanciales.
- 5.5.7. Solicitar a la EPTP opinión previa sobre la VIC.
- 5.5.8. Solicitar al OR opinión no vinculante sobre la VIC, de corresponder.
- 5.5.9. Solicitar al MEF opinión previa favorable sobre la VIC.
- 5.5.10. Aprobar las modificaciones no sustanciales a la VIC, de ser el caso.
- 5.5.11. Proponer al Director de Línea que corresponda la conformidad de la VIC con modificaciones sustanciales.
- 5.5.12. Solicitar al Comité Especial de Inversiones la aprobación de la VIC con modificaciones sustanciales.

- 5.5.13. Gestionar la determinación y razonabilidad de gastos.
- 5.5.14. Proponer la aprobación de las bases.

5.6. Equipo de especialistas

- 5.6.1. Participar, de manera conjunta, en la elaboración de los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, de acuerdo con el ámbito de sus competencias y especialidades.
- 5.6.2. Emitir los informes sustentatorios (técnico, legal, financiero, social y/o ambiental), que incluyen las recomendaciones en el ámbito de sus competencias y especialidades, para la aprobación los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales.
- 5.6.3. Sustentar la incorporación de las modificaciones a los principales documentos de la fase, en las respectivas matrices de modificaciones sustanciales y no sustanciales que sean elaboradas para cada caso.

5.7. Oficina de Asesoría Jurídica

- 5.7.1. Emitir el informe legal respecto a los principales documentos de la fase, y de corresponder, sus modificatorias sustanciales, en caso se requiera la aprobación del CD, o la DE lo requiera.

6. REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	Descripción del requisito	Fuente / Proveedor
01	Información para el diseño del proyecto como APP	Proceso de Formulación de IEA Proceso de Formulación de IEC
02	Informe de Evaluación	Proceso de Formulación de IEA Proceso de Formulación de IEC
03	Plan de Promoción	Proceso de Formulación de IEA Proceso de Formulación de IEC

7. GENERALIDADES

- 7.1. Conforme al numeral 8.1. del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1362, los OPIP se encargan de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante las modalidades de APP y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia. Los OPIP son responsables de los documentos técnicos y las opiniones que emiten, así como por sus respectivos sustentos.
- 7.2. Conforme a lo señalado en el numeral 48.4 del artículo 48 del Reglamento, en la fase de Estructuración, PROINVERSIÓN en su calidad de OPIP analiza, directa o indirectamente, el interés de potenciales participantes y financistas en el proyecto.
- 7.3. Según lo indicado en el numeral 48.5 del artículo 48 del Reglamento, PROINVERSIÓN en su calidad de OPIP puede solicitar por escrito comentarios preliminares y recomendaciones de la EPTP, del OR -de corresponder-, y del MEF, los cuales deben ser absueltos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- 7.4. Conforme a la Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Supremo N° 211-2022-EF, durante el plazo de dos años contados a partir de la vigencia del decreto mencionado, se aplica lo dispuesto en el numeral 39.3 del artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1362. Es decir, las opiniones previas de la EPTP, OR y MEF a la VIC no son exigibles para las APP autofinanciadas (la cual incluye a la IEA) cuyo CTI o Costo Total del Proyecto cuando no contenga componente de inversión, no supere las 80,000 UIT.
- 7.5. Las consultas jurídicas a OAJ se pueden realizar durante todo el proceso de Estructuración.
- 7.6. En caso de que PROINVERSIÓN requiera la contratación de consultores, estas contrataciones se rigen por el "Reglamento de Contratación de Servicios de Consultorías de PROINVERSIÓN" aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
8.1. Estructuración de una IE

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
Inicio					
1	<p>Gestionar la información para el diseño del proyecto como APP</p> <p>Gestiona, en forma simultánea, la siguiente información para el diseño del proyecto como APP:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de riesgos del proyecto. ▪ IEI. ▪ Modelo económico financiero. ▪ Mecanismo de retribución, en caso corresponda. ▪ Diseño de la VIC. 	DPP/DEP	Director de Proyecto	Información para el: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de riesgos - IEI - Modelo Económico Financiero - Mecanismo de retribución - Diseño de la VIC 	Director de Proyecto
Elaboración y aprobación de la VIC					
2	Elaborar VIC, IEI y Modelo Económico Financiero				
2.1.	<p>Participan de manera conjunta en la elaboración de la propuesta de la VIC, IEI y Modelo Económico Financiero de acuerdo con el ámbito de sus competencias y especialidades.</p> <p>Para elaborar la VIC, podrá coordinar reuniones, así como solicitar comentarios preliminares y recomendaciones a la EPTP, OR (en caso corresponda) y al MEF sobre la VIC.</p> <p>El IEI debe tener como mínimo la información indicada en el numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento.</p> <p>Realizan el análisis de riesgos del proyecto y la valuación de las contingencias asociadas a ellos.</p> <p>El contenido mínimo del Modelo Económico Financiero requerido se encuentra establecido en el artículo 35 del Reglamento.</p> <p>Realiza una evaluación de</p>	DPP/DEP	Equipo de especialistas	Propuesta de VIC, IEI y Modelo Económico Financiero; Informes sustentatorios y Proyecto de Resumen Ejecutivo	Director del Proyecto

Firmado digitalmente por:
 MADRID ESCOBAR Apolinar Junior P
 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 17:50:07

Firmado digitalmente por:
 DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 17:00:51

Firmado digitalmente por:
 DEL CASTILLO SAAVEDRA
 Rafael FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 16:52:39

Firmado digitalmente por:
 CASTRO HIDALGO Emerson
 Junior FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 19:08:59

Firmado digitalmente por:

ALARCON DIAZ Fernando

FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 19:55:35

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	<p>alternativas de los mecanismos de pago, procurando que estén vinculados a la prestación del servicio y/o a la disponibilidad de la infraestructura.</p> <p>Emiten los informes sustentatorios (técnico, legal, financiero, social y ambiental), que incluyen sus recomendaciones dentro del ámbito de sus competencias y especialidades, cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1 del acápite 7. Generalidades.</p> <p>En caso se cuente con asesoría / consultoría externa contratada, toman en cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que estos emitan, como parte de sus recomendaciones.</p>				
2.2.	<p>Revisa los informes (técnico, legal, financiero, social y ambiental) y la propuesta de VIC, IEI y Modelo Económico Financiero realizados por el equipo de especialistas, verificando que estos se encuentren debidamente sustentados y cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1 del acápite 7. Generalidades.</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto	Informes sustentatorios revisados; Propuesta de VIC, IEI y Modelo Económico Financiero revisados	Director de Línea
2.3.	<p>¿Tiene observaciones?</p> <p>SI: Remite las observaciones a los especialistas. En caso se cuente con asesoría / consultoría externa contratada, procede de acuerdo con las condiciones del contrato de consultoría / asesoría.</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto	Remisión de observaciones	Equipo de especialistas
2.4.	<p>NO: Aprueba los informes sustentatorios a través del STDE.</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto	Informes sustentatorios aprobados	Equipo de especialistas
3	Aprobar la VIC				
3.1.	<p>En base a los informes emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP) la aprobación de VIC; para ello, emite el Resumen</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto	Resumen Ejecutivo; Propuesta de VIC, IEI y Modelo Económico Financiero; Informes	Director de Línea

Firmado digitalmente por:
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:50:07

Firmado digitalmente por:
DEL CASTILLO SAAVEDRA
Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 16:52:39

Firmado digitalmente por:
CASTRO HIDALGO Emerson
Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:08:59

Firmado digitalmente por:

ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:55:35

Firmado digitalmente por:
DEL CARRIO CASTRO Luis Natal FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:00:51

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	Ejecutivo , y lo eleva al Director de Línea que corresponda, para su conformidad, junto con la propuesta de IEI y los informes sustentatorios.			sustentatorios	
3.2.	Da conformidad a la propuesta de VIC mediante la firma del Resumen Ejecutivo . Presenta, al Comité Especial de Inversiones el Resumen Ejecutivo y la propuesta de VIC, IEI y Modelo Económico Financiero.	DPP/DEP	Director de Línea	Resumen Ejecutivo firmado	Comité Especial de Inversiones
3.3.	Aprueba la VIC mediante Acuerdo del Comité Especial de Inversiones y lo eleva al Director Ejecutivo. El presidente del Comité o quien delegue firma el Resumen Ejecutivo.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones	Acuerdo de Comité Especial de Inversiones	Director de Proyecto
4	Solicitar opiniones a EPTP, OR y MEF¹ Conforme a la Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Supremo N° 211-2022-EF ² , las opiniones previas de la EPTP, OR y MEF a la VIC no son exigibles para las APP autofinanciadas cuyo CTI o Costo Total del Proyecto cuando no contenga componente de inversión, no supere las 80,000 UIT. ¿La IE es autofinanciada? SÍ: La IE cumple el primer requisito, ir a la siguiente pregunta. NO: La IE no cumple uno de los requisitos, por lo que solicitará las opiniones de la EPTP, OR y MEF. Ir a la actividad 5. ¿La IEA tiene un CTI o CTP, en caso no contenga componente de inversión,	DPP/DEP	Director de Proyecto	Oficios de solicitud de opiniones previas	EPTP OR MEF

¹ Conforme al artículo 51 del Reglamento.

² **Única. - Opinión previa a la Versión Inicial de Contrato en APP autofinanciadas**

Establécese el plazo de dos (02) años contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 39.3 del artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1362. El límite de las APP autofinanciadas es ochenta mil (80,000) UIT de CTI o Costo Total del Proyecto cuando no contenga componente de inversión. El plazo puede ser ampliado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	<p>que no supera las 80,000 UIT?</p> <p>SÍ: La IEA cumple con ambos requisitos, por lo que las opiniones de EPTP, OR y MEF no son exigibles. Ir a la actividad 8.</p> <p>NO: La IE no cumple uno de los requisitos, por lo que solicitará las opiniones de la EPTP, OR y MEF. Ir a la actividad 5.</p>				
5	<p>Solicitar a la EPTP opinión previa favorable</p> <p>Solicita a la EPTP opinión previa favorable, mediante oficio, remitiendo la VIC junto con el IEI y el Modelo Económico Financiero, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles³.</p> <p>¿La EPTP solicita información adicional en los primeros cinco (5) días hábiles?</p> <p>SI: Se suspende el plazo desde efectuada la solicitud de información adicional y se reanuda con la recepción de esta.</p> <p>NO: Espera el plazo con el que cuenta la EPTP para emitir opinión previa.</p> <p>¿La opinión de la EPTP es favorable?</p> <p>SI: Continúa con la actividad 6.</p> <p>NO: Evalúa la opinión no favorable y la solicitud del levantamiento de observaciones, de ser el caso. Ejecuta el subproceso de "Elaboración, aprobación y ratificación de la VIC" (Ir a la sección 8.1.1 del presente procedimiento). Solicita una nueva opinión previa a la EPTP hasta obtener su opinión favorable.</p> <p>No se pronuncia dentro del plazo: Se entiende favorable, no pudiendo la EPTP emitirla</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto	Oficio; VIC, IEI, Modelo Económico Financiero	EPTP

³ Numeral 51.1 del artículo 51 y el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento.

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	con posterioridad ⁴ . Ir a la Actividad 6.				
6	<p>Solicitar al OR opinión no vinculante sobre la VIC (de corresponder)</p> <p>En paralelo a la anterior actividad, solicita al OR, de corresponder, opinión no vinculante a la VIC mediante oficio. En este caso, adicionalmente, remite el IEI y el modelo económico financiero⁵, otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles⁶.</p> <p>¿El OR solicita información adicional en los primeros cinco (5) días hábiles?</p> <p>SI: Se suspende el plazo desde efectuada la solicitud de información adicional y se reanuda con la recepción de esta.</p> <p>NO: Espera el plazo con el que cuenta el OR para emitir opinión no vinculante.</p> <p>¿La opinión del OR tiene recomendaciones?</p> <p>SI: Evalúa las recomendaciones, de ser el caso.</p> <p>NO: Continúa con la Actividad 7.</p> <p>No se pronuncia dentro del plazo: Se entiende favorable, no pudiendo el OR emitirla con posterioridad⁷. Ir a la Actividad 7.</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto	Oficio; VIC, IEI, Modelo Económico Financiero	OR
7	<p>Solicitar al MEF opinión previa favorable sobre la VIC</p> <p>Solicita al MEF opinión previa, mediante oficio, remitiendo la VIC junto con el IEI y el Modelo Económico Financiero⁸; así como la opinión favorable de la EPTP y del OR, de corresponder,</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto	Oficio; VIC, IEI, Modelo Económico Financiero	MEF

⁴ Numeral 55.4 del artículo 55 del Reglamento.

⁵ Numeral 55.5 del artículo 55 del Reglamento.

⁶ Numeral 51.1 del artículo 51 y el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento.

⁷ Numeral 55.4 del artículo 55 del Reglamento.

⁸ Artículo 50 del Reglamento.

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	<p>otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles⁹.</p> <p>¿El MEF solicita información adicional dentro de los primeros cinco (5) días hábiles?</p> <p>SI: Se suspende el plazo desde efectuada la solicitud de información adicional y se reanuda con la recepción de la misma.</p> <p>NO: Espera el plazo con el que cuenta el MEF para emitir opinión previa.</p> <p>¿La opinión previa el MEF es favorable?</p> <p>SI: Continúa con la Actividad 8.</p> <p>NO: Evalúa la opinión previa no favorable y la solicitud del levantamiento de observaciones, de ser el caso. Ejecuta el subproceso de "Elaboración, aprobación y ratificación de la VIC" (Ir a la sección 8.1.1 del presente procedimiento). Solicita una nueva opinión previa al MEF hasta obtener su opinión favorable.</p> <p>No se pronuncia dentro del plazo: Se entiende favorable, no pudiendo el MEF emitirla con posterioridad¹⁰.</p>				
8	Ratificar la VIC				
8.1.	<p>Una vez obtenida las opiniones favorables de la EPTP y MEF, y la opinión no vinculante del OR, se procede a ratificar la VIC.</p> <p>¿CTI supera las 300,000 UIT?</p> <p>NO:</p> <p>En los casos en los que el CTI de la IEC no supere las 300,000 UIT:</p> <p>Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC mediante Resolución de la DE. Continuar con la actividad 9.</p>	DE	Director Ejecutivo	Resolución de la DE	Director de Proyecto

⁹ Numeral 51.1 del artículo 51 y el numeral 55.3 del artículo 55 del Reglamento.

¹⁰ Numeral 55.4 del artículo 55 del Reglamento.

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
8.2.	<p>SI:</p> <p>En los casos en los que el CTI de la IEC supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos que el CD lo haya dispuesto:</p> <p>Da conformidad al Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC.</p> <p>Asimismo, solicita un informe legal a OAJ.</p>	DE	Director Ejecutivo	Resolución de la DE Proveído o Memorándum	OAJ
8.3.	Emite el informe legal solicitado.	OAJ	Jefe	Informe legal	Director Ejecutivo
8.4.	Eleva al CD el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, la Resolución de DE y el informe legal de OAJ.	DE	Director Ejecutivo	Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, Resolución de DE, informe legal	CD
8.5.	Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba el VIC, mediante Acuerdo de CD.	CD	CD	Acuerdo de CD	Director de Proyecto

Elaboración, aprobación y ratificación de las Bases

9	Elaborar las bases				
9.1.	<p>Participan, de manera conjunta, en la elaboración de las bases, de acuerdo con el ámbito de sus competencias y especialidades. Asimismo, incorporan los Niveles de Servicio, las especificaciones técnicas mínimas y, en caso lo determine el Comité Especial de Inversiones, la posibilidad de presentación de propuestas técnicas que empleen tecnologías o soluciones técnicas diferentes, que garanticen la competencia.</p> <p>Emiten los informes sustentatorios (técnico, legal, financiero, social y ambiental), que incluyen sus recomendaciones dentro del ámbito de sus competencias y especialidades, cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1 del acápite 7. Generalidades.</p> <p>Durante el proceso de</p>	DPP / DEP	Equipo de especialistas	Propuesta de Bases; Informes sustentatorios y proyecto del Resumen Ejecutivo	Director de Proyecto

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	elaboración de las Bases, el equipo realiza las coordinaciones necesarias con el Director de Proyecto. En caso se cuente con asesoría / consultoría externa contratada, toman en cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que estos emitan, como parte de sus recomendaciones.				
9.2.	Revisa los informes (técnico, legal, financiero, social y ambiental), y la propuesta de las Bases, realizados por el equipo de especialistas, verificando que estos se encuentren debidamente sustentados y cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1 del acápite 7. Generalidades.	DPP / DEP	Director de Proyecto	Informes sustentatorios revisados; propuesta de Bases revisada	Equipo de especialistas
9.3.	¿Tiene observaciones? SI: Remite las observaciones a los especialistas. En caso se cuente con asesoría / consultoría externa contratada, procede de acuerdo con las condiciones del contrato de consultoría / asesoría.	DPP/DEP	Director de Proyecto	Remisión de observaciones	Equipo de especialistas
9.4.	NO: Aprueba los informes sustentatorios a través del STDE.	DPP/DEP	Director de Proyecto	Informes sustentatorios aprobados	Equipo de especialistas
10	Aprobar las bases				
10.1.	En base a los informes emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP) la aprobación de las bases. Para ello, emite el Resumen Ejecutivo , adjuntando los informes sustentatorios y las bases, y lo eleva al Director de Línea que corresponda, para su conformidad.	DPP / DEP	Director de Proyecto	Informes sustentatorios; Bases; Resumen Ejecutivo	Director de Línea
10.2.	Da conformidad a la propuesta de las bases, mediante la firma del Resumen Ejecutivo. Presenta, al Comité Especial de Inversiones el Resumen	DPP / DEP	Director de Línea	Resumen Ejecutivo firmado	Comité Especial de Inversiones

 Firmado digitalmente por:
 MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 17:50:07

 Firmado digitalmente por:
 DEL CASTILLO SAAVEDRA
 Rafael FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 16:52:39

 Firmado digitalmente por:
 CASTRO HIDALGO Emerson
 Junior FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 19:08:59

Firmado digitalmente por:

ALARCON DIAZ Fernando

 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 19:55:35

Página 12 de 19


 DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 17:00:51

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	Ejecutivo y la propuesta de Bases.				
10.3.	Aprueba las bases mediante Acuerdo de Comité Especial de Inversiones . El presidente del Comité o quien delegue firma el Resumen Ejecutivo.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones	Acuerdo de Comité Especial de Inversiones	Director Ejecutivo
11	Ratificar las bases				
11.1.	¿CTI supera las 300,000 UIT? NO: En los casos en los que el CTI de la IEC no supere las 300,000 UIT: Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba las Bases, mediante Resolución de la DE. Continuar con la Actividad 12.	DE	Director Ejecutivo	Resolución de la DE	Director de Proyecto
11.2.	SI: En los casos en los que el CTI de la IEC supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos que el CD lo haya dispuesto: Da conformidad al Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba las Bases. Asimismo, solicita un informe legal a OAJ.	DE	Director Ejecutivo	Resolución de DE Proveído o Memorándum	OAJ
11.3.	Emite el informe legal solicitado.	OAJ	Jefe	Informe Legal	Director Ejecutivo
11.4.	Eleva al CD el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, la Resolución de DE y el informe legal de OAJ.	DE	Director Ejecutivo	Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, Resolución de DE, informe legal	CD
11.5.	Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba las bases , mediante Acuerdo de CD .	CD	CD	Acuerdo de CD	Director de Proyecto
12	Publicación de la VIC Dispone de la publicación de la VIC.	DPP / DEP	Director de Proyecto	VIC publicada	Terceros interesados
Fin					

 Firmado digitalmente por:
 MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 17:50:07

 Firmado digitalmente por:
 DEL CASTILLO SAAVEDRA
 Rafael FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 16:52:39

 Firmado digitalmente por:
 CASTRO HIDALGO Emerson
 Junior FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 19:08:59

Firmado digitalmente por:

ALARCON DIAZ Fernando

 FAU 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 19:55:35

Página 13 de 19

 Firmado digitalmente por:
 DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 21/09/2023 17:00:51

8.1.1. Elaboración, aprobación y ratificación de modificaciones a la VIC

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
Inicio					
1	Incluir modificaciones a la VIC				
1.1.	<p>Elaboran la Matriz de modificaciones sustanciales y no sustanciales a la VIC, que señala de manera clara el tipo de modificaciones y que contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultas - Propuesta de respuesta a la consulta - Sustento de la respuesta - ¿La VIC requiere modificación? - ¿La modificación es sustancial o no sustancial? <p>Participan, de manera conjunta, en la elaboración de la VIC modificada, en el ámbito de sus competencias y especialidades.</p> <p>Emiten los informes sustentatorios (técnico, legal, financiero, social y ambiental), que incluyen sus recomendaciones dentro del ámbito de sus competencias y especialidades, por cada tipo de modificaciones (sustanciales y no sustanciales), cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1 del acápite 7. Generalidades.</p> <p>Elaboran el proyecto de Resolución de DE o el Resumen Ejecutivo, según corresponda.</p> <p>En caso se cuente con asesoría / consultoría externa contratada, tomanen cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que estos emitan, como parte de sus recomendaciones.</p>	DPP / DEP	Equipo de especialistas	Matriz de modificaciones sustanciales y no sustanciales a la VIC; VIC modificada; Informes sustentatorios; Resumen Ejecutivo	Director del Proyecto
1.2.	<p>Revisa los informes (técnico, legal, financiero, social y ambiental), y la propuesta de la VIC modificada, realizados por el equipo de especialistas, verificando que estos se encuentren debidamente sustentados y cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1 del</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto	Informes sustentatorios revisados; VIC modificada revisada	Equipo de especialistas

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
	acápite 7. Generalidades.				
1.3.	<p>¿Tiene observaciones?</p> <p>SI: Remite las observaciones a los especialistas.</p> <p>En caso se cuente con asesoría / consultoría externa contratada, toman en cuenta la posición de los consultores / asesores o los documentos que estos emitan, como parte de sus recomendaciones.</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto	Remisión de observaciones	Equipo de especialistas
1.4.	<p>NO: Aprobar los informes sustentatorios de la VIC en el STDE.</p>	DPP / DEP	Director de Proyecto	Informes sustentatorios aprobados	Equipo de especialistas
Elaboración, aprobación y ratificación de la VIC					
2	Aprobar las modificaciones a la VIC modificada				
	<p>a. Modificaciones no sustanciales:</p> <p>En base a los informes sustentatorios emitidos, aprueba las modificaciones no sustanciales a la VIC, mediante Resolución de la Dirección de Proyecto, con sus respectivos informes de sustento y Resumen Ejecutivo.</p> <p>b. Modificaciones sustanciales:</p> <p>En base a los informes sustentatorios emitidos, propone a la Dirección de Línea que corresponda (DPP o DEP), la aprobación de la VIC con modificaciones sustanciales. Para ello, emite el Resumen Ejecutivo que incluye la posición y recomendación del Director de Proyecto y su equipo con relación a las modificaciones sustanciales a la VIC, adjunta la Resolución de la Dirección de Proyecto que aprueba las modificaciones no sustanciales (para conocimiento), la propuesta de VIC modificada y los informes sustentatorios correspondientes; y los eleva al Director de Línea, que corresponda (DPP o DEP), para su conformidad.</p>	DPP/DEP	Director de Proyecto	<p>a. Resolución de la Dirección de Proyecto; VIC modificada; informes sustentatorios y Resumen Ejecutivo</p> <p>b. Resumen Ejecutivo (modificaciones sustanciales); informes sustentatorios</p>	Director de Línea

N°	Actividad	UO / Ente	Cargo	Salidas / Productos	Usuario / Cliente
2.2.	Da conformidad a la propuesta de la VIC modificada, mediante la firma del Resumen Ejecutivo. Presenta, al Comité Especial de Inversiones el Resumen Ejecutivo que propone la VIC modificada.	DPP / DEP	Director de Línea	Resumen Ejecutivo firmado	Comité Especial de Inversiones
2.3.	Aprueba la VIC modificada mediante Acuerdo de Comité Especial de Inversiones . El presidente del Comité o quien delegue firma el Resumen Ejecutivo antes referido.	Comité Especial de Inversiones	Comité Especial de Inversiones	Acuerdo de Comité Especial de Inversiones	Director Ejecutivo
3	Ratificar las modificaciones a la VIC modificada				
3.1.	¿CTI supera las 300,000 UIT? NO: En los casos en los que el CTI de la IEC no supere las 300,000 UIT: Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC modificada, mediante Resolución de la DE.	DE	Director Ejecutivo	Resolución de la DE	Director de Proyecto
3.2.	SI: En los casos en los que el CTI de la IEC supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos que el CD lo haya dispuesto: Da conformidad al Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC modificada. Asimismo, solicita un informe legal a OAJ.	DE	Director Ejecutivo	Resolución de la DE Proveído o Memorándum	OAJ
3.3.	Emite el informe legal solicitado.	OAJ	Jefe	Informe Legal	Director Ejecutivo
3.4.	Eleva al CD el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, la Resolución de la DE y el informe legal de OAJ.	DE	Director Ejecutivo	Acuerdo del Comité Especial de Inversiones, Resolución de la DE, informe legal	CD
3.4.	Ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC modificada, mediante Acuerdo de CD . <i>Fin del subproceso.</i>	CD	CD	Acuerdo de CD	Director del Proyecto
Fin					

 ProInversión <small>Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú</small>	PROCEDIMIENTO	Código: P-M01.01.01.02 P-M01.01.02.02
	ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS ESTATALES AUTOFINANCIADAS Y COFINANCIADAS EN APPS	Versión: 01 Vigencia: 21 / 09 /2023

9. DOCUMENTOS QUE SE GENERAN

9.1. Estructuración de IE

- Análisis de riesgos del proyecto y valuación de contingencias asociadas a ello.
- Informe de Evaluación Integrado.
- Modelo Económico Financiero.
- Informe técnico que sustenta el esquema de financiamiento y pagos del proyecto, de ser el caso.
- Versión Inicial del Contrato.
- Informes sustentatorios para la aprobación de la VIC.
- Resumen Ejecutivo que propone la aprobación de la VIC.
- Acuerdo de Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC.
- Oficio que solicita opinión favorable de la EPTP a la VIC.
- Oficio que solicita opinión no vinculante del OR a la VIC, de corresponder.
- Oficio que solicita opinión previa favorable del MEF a la VIC.
- Oficio que solicita informe previo no vinculante a la CGR a la VIC, según corresponda.

9.2. De Elaboración, aprobación y ratificación de la VIC (en caso de modificación a la VIC)

- Matriz de modificaciones sustanciales y no sustanciales a la VIC.
- Informes sustentatorios para la aprobación de la VIC modificada.
- Resumen Ejecutivo que propone la aprobación la VIC modificada.
- Resolución de la Dirección de Proyecto que aprueba las modificaciones no sustanciales de la VIC.
- Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC y sus modificaciones sustanciales.
- Informe legal sobre la VIC y sus modificaciones sustanciales emitido por OAJ.
- Resolución de la DE que ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC y sus modificaciones sustanciales.
- Informe Legal de OAJ, de corresponder.
- Acuerdo del CD que ratifica el Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la VIC y sus modificaciones sustanciales.

9.3. De Elaboración, aprobación y ratificación de las bases

- Las bases.
- Informes sustentatorios para la aprobación de las bases.
- Resumen Ejecutivo para la aprobación de las bases.
- Acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba las bases.
- Resolución de la DE que ratifica el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba las bases, cuando el CTI de la IE no supere las 300,000 UIT.
- Informe Legal de OAJ, de corresponder.
- Acuerdo de CD que ratifica el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba las bases, cuando el CTI de la IE supere las 300,000 UIT.

Firmado digitalmente por:
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:50:07

10. PROCESO RELACIONADO

- Proceso de Nivel 0: Gestión del Portafolio de Proyectos.
- Proceso de Nivel 1: Iniciativas Estatales de Asociaciones Público-Privadas.
- Proceso de Nivel 2: Iniciativas Estatales de Asociaciones Público-Privadas Autofinanciadas.

11. DIAGRAMAS DEL PROCESO O FLUJOGRAMAS

11.1. Flujoograma de Estructuración de IE

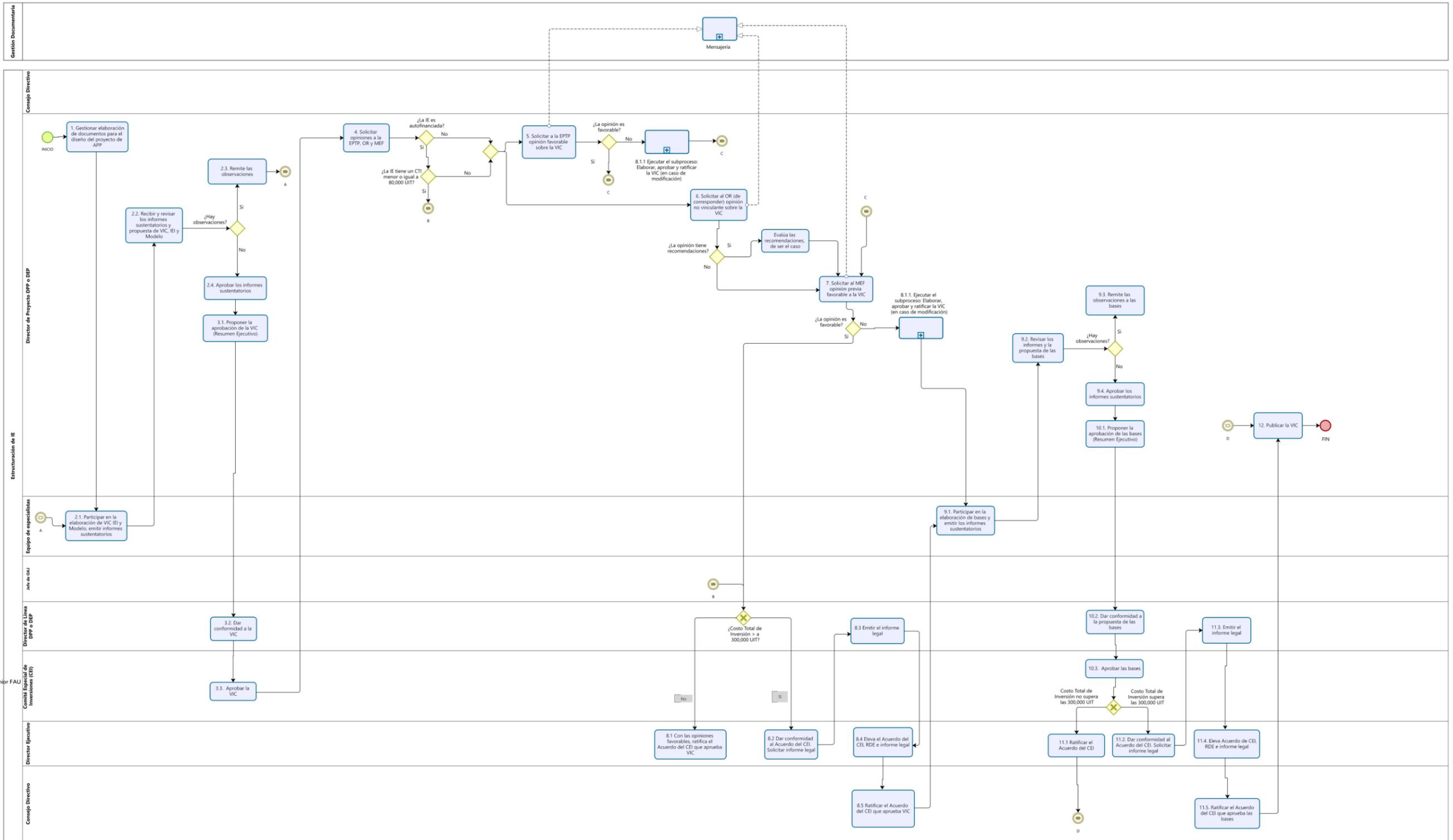
Firmado digitalmente por:
DEL CASTILLO SALVEDRA
Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 16:52:39

Firmado digitalmente por:
CASTRO HIDALGO Emerson
Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:08:59

Firmado digitalmente por:

ALARCON DIAZ Fernando **Página 17 de 19**
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:55:35

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:00:51



Redado digitalmente por:
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:50:07

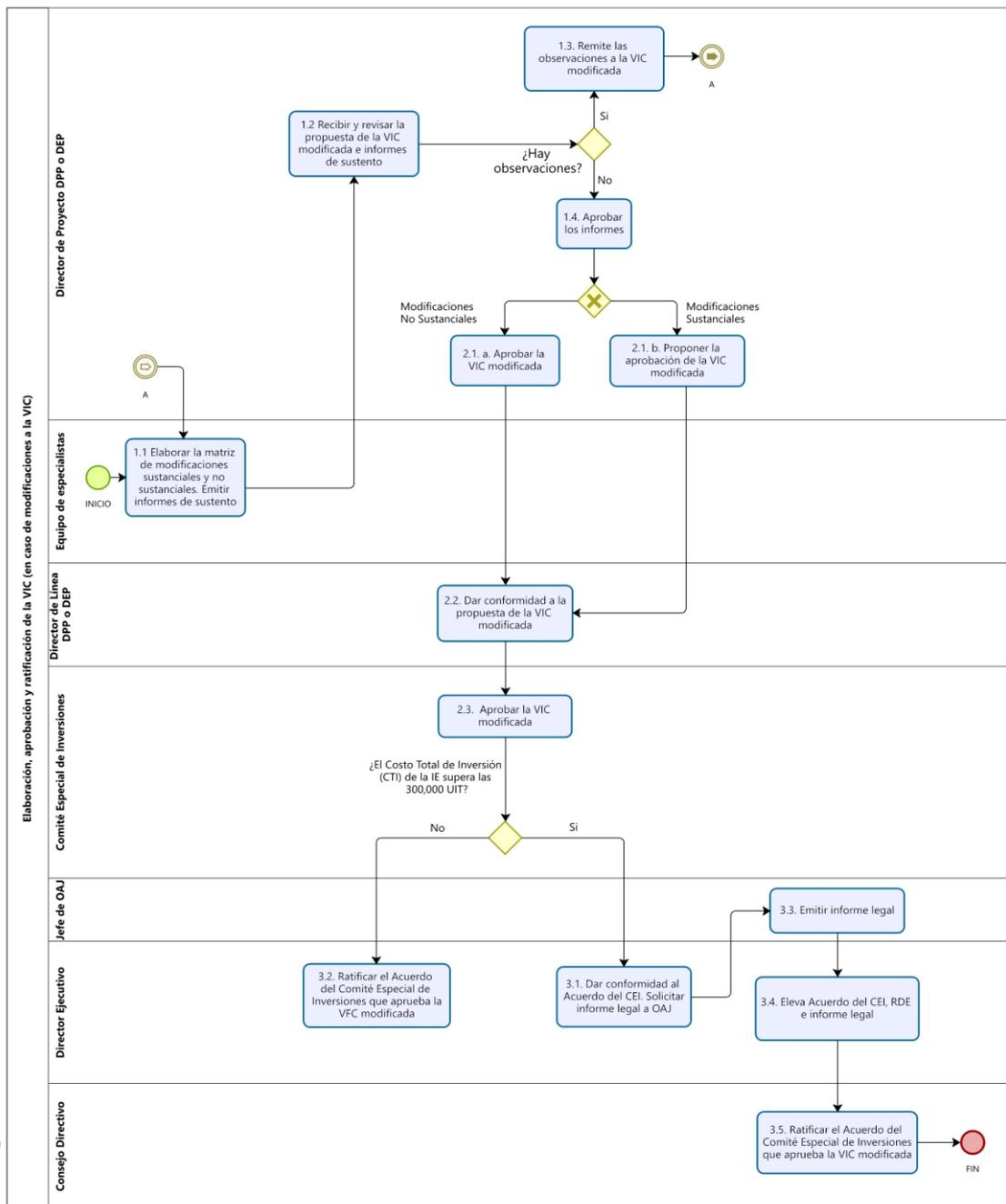
 DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:00:51

Redado digitalmente por:
DEL CASTILLO SAAVEDRA
Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 16:52:39

Redado digitalmente por:
CASTRO HIDALGO Edison
Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:08:59

Redado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:55:35

11.2. Flujoograma de Elaboración, aprobación y ratificación de la modificación de la VIC



Powered by **Modeler**

Firmado digitalmente por:
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:50:07

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 17:00:51

Firmado digitalmente por:
DEL CASTILLO SAAVEDRA
Rafael FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 16:52:39

Firmado digitalmente por:
CASTRO HIDALGO Emerson
Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:08:59

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/09/2023 19:55:35